



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Radicado: 110014003009-2018-00264-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Providencia: acepta cesión

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA CESIÓN de todos los derechos de crédito contenidos en el presente tramite que hiciera el representante legal de TUYA S.A. (antes SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI), como cedente, al representante legal de CONTACTO SOLUTIONS SAS., como cesionario.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se tiene como extremo actor en el presente tramite a CONTACTO SOLUTIONS SAS, como cesionaria y titular de los créditos.

TERCERO: Para los efectos del artículo 68 del CGP, se tiene como sucesores procesales CONTACTO SOLUTIONS SAS.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO, como apoderad judicial de la cesionaria CONTACTO SOLUTIONS SAS, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

La Juez,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA